

Rad. 2024820609, 2024201811
Cod. 9000,
Bogotá, D.C.

Señor

Hervi Abello Horta

Alcalde Municipal

Municipio de San José del Fragua (Caquetá)

Carrera 4 n.º 3 – 25

Email: contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co ; ti@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Radicado:	2024533272
Fecha:	25/10/2024 3:03:22 P. M.
Proceso:	9000 INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA REGULATORIA
Destino:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA (CAQUETÁ)
Asunto:	SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.

Asunto: Solicitud de acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones en el municipio de San José del Fragua del departamento de Caquetá.

Respetado alcalde Abello,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación radicada bajo el número 2024820609 del 11 de septiembre de 2024, mediante la cual solicita a la CRC concepto de acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones, en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por los artículos 309 de la Ley 1955 de 2019 y 147 de la Ley 2294 de 2023.

Resulta pertinente mencionar que, con anterioridad, esta Comisión expidió el concepto con número de radicado 2020516739 del 31 de agosto de 2020, según consta en Acta 1253 del 21 de agosto de 2020, por medio del cual se le informó a la alcaldía de San José del Fragua (Caquetá) la existencia de barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, particularmente en el Acuerdo municipal n.º 008 del 19 de febrero de 2013.

Una vez recibida la información por parte de la alcaldía de San José del Fragua (Caquetá), esta Comisión, conforme lo establece el procedimiento definido en la Circular CRC n.º 126 de 2019, procedió a constatar si en efecto, dentro de la normativa vigente en el municipio, persisten o no disposiciones que representen barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, para lo cual, se examinó la información expuesta en la siguiente tabla.

Análisis para acreditación inexistencia de barreras al despliegue de redes	
Ente territorial analizado:	San José del Fragua (Caquetá)
Existe Concepto previo CRC DE constatación de barreras (Si – Radicado/No)	Si. Radicado 2020516739 del 31 de agosto de 2020.
Apartes normativos que incluían barreras:	Acuerdo municipal n.º 008 del 19 de febrero de 2013.
Solicitud acreditación inexistencia barreras:	Si. Radicado 2024820609 del 11 de septiembre de 2024.

Análisis para acreditación inexistencia de barreras al despliegue de redes	
Apartes normativos presentados para análisis:	<p>Acuerdo municipal n.º 008 del 19 de febrero de 2013 «Por el cual se aprueba el esquema de ordenamiento territorial del municipio de San José del Fragua».</p> <p>Decreto municipal n.º 267 del 3 de septiembre de 2024 «Por medio del cual se reglamenta la localización, instalación y regularización de la infraestructura y redes de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones en el municipio de San José del Fragua, Caquetá».</p>

Como resultado de la revisión, se evidencia que la alcaldía de San José del Fragua (Caquetá) ha realizado esfuerzos para promover el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, particularmente con la expedición del Decreto municipal n.º 267 del 3 de septiembre de 2024 el cual reglamentó la localización, instalación y regularización de la infraestructura y redes de telecomunicaciones en el municipio.

Es preciso señalar que, dentro de las disposiciones mencionadas por esta Comisión en el concepto con radicado 2020516739 del 31 de agosto de 2020, se recomendó a la entidad territorial aclarar de manera expresa que la infraestructura de telecomunicaciones no se encontrase sometida a prohibiciones relacionadas con el uso del suelo. Lo anterior, debido a la interpretación que se le pudiese dar a la redacción del artículo 104 del acuerdo municipal en torno a la prohibición de manera generalizada de «servicios» particularmente en el espacio público.

Teniendo en cuenta que el Decreto municipal n.º 267 del 3 de septiembre de 2024 reglamentó los principios y las orientaciones generales para la localización e instalación de redes e infraestructura de servicios de telecomunicaciones en el municipio, esta Comisión considera que la expedición del mencionado Decreto tiene como uno de los objetivos anticipar posibles restricciones derivadas de la interpretación de disposiciones sobre uso del suelo para servicios de comunicaciones presentes en el acuerdo municipal 008 de 2013.

En este sentido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones en virtud de las funciones asignadas por el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, **ACREDITA** que las normas de ordenamiento territorial y demás normas analizadas para el municipio de San José del Fragua (Caquetá) se encuentran sin barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

Adicionalmente, en línea con lo expuesto en el código de buenas prácticas para el despliegue de infraestructura¹, la CRC recuerda a la alcaldía la importancia que tiene adelantar acciones que permitan concretar de manera efectiva el despliegue de redes de telecomunicaciones, para lo cual deben buscarse mayores eficiencias en aspectos tales como: menores tiempos en el otorgamiento

¹ Versión actual del Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones disponible en: https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/webcrc/micrositios/documents/buenas_practicas_despliegue_2020_0.pdf

de permisos para la instalación de infraestructura; cobros ajustados para el uso del espacio público o inmuebles fiscales; y, campañas de sensibilización a las comunidades, de manera que se eviten impactos negativos que pudieran llegar a trasladarse a la prestación de servicio al usuario final.

Finalmente, es de mencionar que la presente acreditación corresponde al análisis adelantado a las normas que fueron presentadas por la entidad territorial y que se encuentran vigentes al momento de la radicación de la solicitud. En caso de modificación o expedición de nueva normatividad por parte de la autoridad territorial, o que terceros informen sobre la existencia de nuevas barreras que puedan llegar a impactar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, se deberá surtir nuevamente el proceso de revisión, y constatación de existencia o no de barreras, y posterior acreditación en los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, y de acuerdo con el instructivo incorporado en la Circular CRC n.º 126 de 2019.

El presente concepto fue analizado y aprobado por el Comité de Comisionados de Comunicaciones, según consta en el Acta No. 1488 del 22 de octubre de 2024. En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por
LINA MARIA DUQUE DEL VECCHIO
LINA MARIA DUQUE DEL VECCHIO
Fecha: 2024.10.25
15:07:38 -05'00'

LINA MARÍA DUQUE DEL VECCHIO
Directora Ejecutiva

Proyectado por: Luis Felipe Puerto G.
Revisado por: Julio Gil - Diana Paola Morales
Aprobado por: Zoila Vargas

Con copia:

Dra. JUANITA ESPELETA NOREÑA
Jefe de Oficina de Fomento Regional de TIC
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Correo: jespeleta@mintic.gov.co

Dr. EDUARDO OSORIO LOZANO
Director - Dirección de Industria de Comunicaciones.
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Correo: meosorio@mintic.gov.co